

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-22000-21-1177-2021

1177-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	192,347.0
Muestra Auditada	130,026.7
Representatividad de la Muestra	67.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Querétaro, fueron por 192,347.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 130,026.7 miles de pesos, que representó el 67.6 %.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SPF) y en el Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro (SESQ), ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • La SPF y el SESQ contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • La SPF y el SESQ cuentan con códigos de conducta y ética, dados a conocer al personal de cada institución, los cuales fueron difundidos a través de su página de internet y tienen implementado como procedimiento la firma de la Carta compromiso del Código de Ética y Conducta. • La SPF y el SESQ cuentan con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de cada institución, implementado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. • La SPF y el SESQ cuentan con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. • La SPF y el SESQ informan a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • La SPF y el SESQ cuentan con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses. • La SPF y el SESQ cuentan con un Comité de Control y Desempeño Institucional, en materia de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional. • La SPF y el SESQ cuentan con un Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones en materia de adquisiciones. • La SPF y el SESQ cuentan con un Comité de Obras Públicas. • La SPF y el SESQ cuentan con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sus Reglamentos Interiores y con sus Manuales de Organización en los que se establecen, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; en la Ley de la Administración Pública del Estado; en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado; en los Reglamentos Interiores y en los Manuales de Organización, se establecen las facultades y atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad y Secretario de Seguridad Ciudadana, ambos del Poder Ejecutivo del Estado. • La SPF y el SESQ cuentan con sus Reglamentos Interiores, donde se establecen, la delegación de funciones, la dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de cada institución en materia de transparencia y acceso a la información. • La SPF y el SESQ cuentan con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los cuales se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. • La SPF y el SESQ cuentan con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos; un catálogo de puestos y un programa actualizado de capacitación para el 	<ul style="list-style-type: none"> • La SPF y el SESQ no cuentan con un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con su gestión. • La SPF carece de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

<p>personal, diseñados por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> El SESQ cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en cada institución. 	
<p>Administración de Riesgos</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ cuentan con un Programa Operativo Anual en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. La SPF y el SESQ cuentan con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual. La SPF y el SESQ establecieron metas cuantitativas. La SPF y el SESQ determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. La SPF y el SESQ realizan la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos. La SPF y el SESQ establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. La SPF y el SESQ establecieron un Comité de Control y Desempeño Institucional que lleva a cabo el registro y control en materia de Administración de Riesgos. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de las instituciones, así como por los titulares del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambos del Poder Ejecutivo del Estado. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses tiene reglas de operación formalizadas. La SPF y el SESQ identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La SPF y el SESQ cuentan con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual. La SPF indicó los tres procesos sustantivos siguientes: elaboración de comparativo recaudación y depósito bancario; integración del programa autorizado de obras y acciones; y cálculo de participaciones y aportaciones a municipios. Por otra parte, indicó los tres procesos adjetivos (administrativos) siguientes: administración de la red de comunicación, seguimiento al ejercicio del gasto público transferido y pólizas de ingreso registradas fuera de los plazos establecidos. Asimismo, el SESQ indicó los tres procesos sustantivos siguientes: gestión de aplicación de proceso de evaluación de control de confianza de nuevo ingreso, aplicación de evaluación toxicológica y emisión del certificado único policial. Además, mencionó los tres procesos adjetivos (administrativos) siguientes: gestión de recursos financieros, fortalecimiento del marco normativo y aplicaciones fuera de los períodos establecidos para la emisión del resultado vigente. En los cuales se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución; y elaboraron un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. La SPF y el SESQ tienen códigos de conducta y ética, en los que se establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ analizaron la situación de los riesgos y su atención es informada a los titulares del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas; de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambos del Poder Ejecutivo del Estado, y al vocal del Comité de Control y Desempeño Institucional. 	
<p>Actividades de Control</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. La SPF y el SESQ cuentan con sus Reglamentos Internos en los que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, así como la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. La SPF y el SESQ tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. La SPF y el SESQ cuentan con programas de adquisiciones de equipos y software. La SPF y el SESQ cuentan con inventarios de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. La SPF y el SESQ cuentan con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de cada institución. La SPF y el SESQ implementaron manuales de procedimientos de seguridad y de comunicaciones para los sistemas informáticos; asimismo, cuentan con planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ no cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
<p>Información y comunicación</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ contaron con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos establecidos en su Programa Operativo Anual. La SPF y el SESQ establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en materia de Contabilidad Gubernamental. La SPF y el SESQ establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas. La SPF y el SESQ informan periódicamente al Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. La SPF y el SESQ cumplen con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. La SPF y el SESQ cumplieron con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes; así como con la generación de las Notas a los Estados Financieros. La SPF y el SESQ implementaron actividades de control para 	<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ no aplicaron una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio fiscal.

<p>mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software. 	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La SPF y el SESQ elaboran un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. La SPF y el SESQ realizan el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. La SPF y el SESQ realizaron autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. La SPF y el SESQ llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> La SPF y el SESQ no llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SPF y al SESQ en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La SPF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPpP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

3. El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro (CECCQ), el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS), la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro (CESPQ) y la Fiscalía General del Estado de Querétaro (FGE) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros generados, las cuales fueron registradas ante la SPF.

4. Se verificó que la SPF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FASP 2020 por 192,347.0 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado; asimismo, se comprobó que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía; además, se identificó que la entidad federativa entregó los recibos oficiales a la DGPyP "A".

5. Se constató que de los 192,347.0 miles de pesos recibidos por la SPF del FASP 2020, transfirió 48,659.9 miles de pesos a la FGE; 30,081.6 miles de pesos a la CESPQ; 26,315.0 miles de pesos al CIAS; asimismo, transfirió 6,808.5 miles de pesos al CECCQ, por lo anterior, la SPF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FASP 2020 a las instancias ejecutoras. Por otra parte, se identificó que la SPF administró a cuenta y por orden de la Secretaría de Gobierno (SEGOB) y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) 80,482.0 miles de pesos más 1,235.3 miles de pesos que el CECCQ reintegró en la cuenta bancaria de la SPF.

6. Se verificó que al 31 de marzo de 2021, el saldo en la cuenta bancaria utilizada por la SPF, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020, se corresponde con el saldo pendiente de pagar reportado en los registros contables; asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

7. Se verificó que al 28 de febrero de 2021, el saldo en la cuenta bancaria utilizada por la FGE, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020, se corresponde con el saldo pendiente de pagar reportado en los registros contables; asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

8. Se verificó que al 31 de marzo de 2021, los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por el CECCQ, el CIAS y la CESPQ, se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables; asimismo, se identificó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

9. El Gobierno del Estado de Querétaro abrió una cuenta bancaria para la aportación estatal, la cual fue notificada al SESNSP; asimismo, realizó en tiempo y forma las aportaciones estatales del FASP 2020 establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación por un monto de 48,086.8 miles de pesos, que representan el 25.0% del monto asignado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SPF registró contable y presupuestariamente 192,347.0 miles de pesos del FASP 2020, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de

diciembre de 2020 por 1,699.5 miles de pesos y 77.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada.

11. La FGE registró contable y presupuestariamente 48,659.9 miles de pesos del FASP 2020, así como los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 445.0 miles de pesos; por otra parte, registró contablemente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva y específica al 31 de diciembre de 2020 por 5.4 miles de pesos, y al 28 de febrero de 2021 por 0.1 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FASP 2020 se encuentra debidamente conciliada.

12. Se verificó que el CECCQ registró contable y presupuestariamente 6,808.5 miles de pesos del FASP 2020 y el reintegro realizado a la SPF por 1,235.3 miles de pesos, por lo que registró recursos disponibles por 5,573.2 miles de pesos; por otra parte, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 92.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva y específica al 31 de diciembre de 2020 por 1.0 miles de pesos; y contablemente al 31 de marzo de 2021 por 0.2 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FASP 2020 se encuentra debidamente conciliada.

13. El CIAS registró contable y presupuestariamente 26,315.0 miles de pesos del FASP 2020; asimismo, registró contablemente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva y específica al 31 de diciembre de 2020 por 2.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 por 0.4 miles de pesos; además, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FASP 2020 se encuentra debidamente conciliada.

14. La CESPQ registró contable y presupuestariamente 30,081.6 miles de pesos del FASP 2020, así como los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 272.7 miles de pesos; por otra parte, registró contablemente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva y específica al 31 de diciembre de 2020 por 210.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 por 21.8 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FASP 2020 se encuentra debidamente conciliada.

15. En una muestra de auditoría seleccionada por 130,026.7 miles de pesos, se identificó que la SPF, el CECCQ, el CIAS, la CESPQ y la FGE realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales se encuentran debidamente actualizados e identificados, están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, y cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, la documentación está cancelada con la leyenda de "OPERADO FASP 2020".

Destino de los Recursos

16. Al Gobierno del Estado de Querétaro le fueron transferidos 192,347.0 miles de pesos del FASP 2020, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 189,847.7 miles de pesos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos por 2,499.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 12 de enero de 2021; asimismo, se identificó que a esa misma fecha se pagaron 169,312.6 miles de pesos, que representan el 88.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, al primer trimestre del 2021 se devengaron y pagaron 189,843.4 miles de pesos, los cuales representan el 98.7% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha existieron recursos comprometidos no devengados ni pagados por 4.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, en el mismo periodo. Por último, se verificó que los recursos devengados y pagados al 31 de marzo de 2021 por 189,843.4 miles de pesos se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Reprogramaciones	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2020	%	Devengado y pagado al 31 de marzo de 2021	%
II. Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	16,990.4	-4,032.6	12,957.8	12,328.7	9,387.6	9,387.6	4.9	12,327.7	6.4
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	112,360.9	4,392.4	116,753.3	115,938.8	106,319.0	106,319.0	55.3	115,938.8	60.3
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	34,490.8	211.5	34,702.3	33,812.8	33,102.8	33,102.8	17.2	33,812.5	17.6
VI. Sistema Nacional de Información.	27,504.9	- 571.3	26,933.6	26,767.4	26,767.4	20,253.2	10.5	26,764.4	13.9
- Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,000.0	-	1,000.0	1,000.0	250.0	250.0	0.1	1,000.0	0.5
TOTAL	192,347.0	0.00	192,347.0	189,847.7	175,826.8	169,312.6	88.0	189,843.4	98.7

FUENTE: Anexo técnico, estructura programática presupuestal, registros contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPF, del CECCQ, de la CESPQ, del CIAS y de la FGE.

17. Se verificó que en las cuentas bancarias de la SPF, del CECCQ, del CIAS, de la CESPQ y de la FGE, se generaron rendimientos financieros por 1,919.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, de los cuales a esta misma fecha se identificaron comprometidos, devengados y pagados 887.5 miles de pesos; la diferencia por 1,031.6 miles de pesos corresponde a rendimientos financieros no comprometidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 8 de enero de 2020; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se generaron rendimientos financieros

por 100.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, en el primer trimestre del 2021. Por último, se verificó que los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 por 887.5 miles de pesos se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El Gobierno del Estado de Querétaro recibió 192,347.0 miles de pesos, de los cuales realizó reducciones por 4,032.6 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y al PPN “Sistema Nacional de Información”, por 571.3 miles de pesos, los cuales fueron reprogramados por 4,392.4 miles de pesos y 211.5 miles de pesos en los PPN “Equipamiento e infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”; por otra parte, se identificó que las citadas reprogramaciones fueron aprobadas por el SESNSP.

19. De los recursos del FASP 2020 asignados al PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se modificaron a un monto de 12,957.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 9,387.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se devengaron y pagaron 12,327.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, en el mismo sentido se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y en los oficios de autorizaciones de adecuaciones por parte del SESNSP; por otra parte, los recursos no comprometidos por 629.2 miles de pesos y los recursos comprometidos no devengados ni pagados por 1.0 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

20. El Gobierno del Estado de Querétaro destinó recursos del FASP 2020 para el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, al respecto se comprobó que se devengaron y pagaron 6,921.5 miles de pesos en el subprograma “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública”, de los cuales 4,663.2 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 2,258.3 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 67.4% y el 32.6%, respectivamente; los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 2,130 elementos policiales, de los cuales 438 pertenecen a los Centros de Readaptación Social (CRS); 803 a la SSC; 419 a la FGE; 446 a la Policía Municipal (PM) y 24 a otras dependencias, por lo que en 2020 la entidad capacitó 1,474 elementos, de los cuales 58 recibieron capacitación inicial y 1,416 capacitación continua.

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
CRS	438				
SSC	803				
FGE	419	1,474	69	58	1,416
PM	446				
Otras dependencias	24				
Total	2,130	1,474	69	58	1,416

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

21. Mediante el oficio número CES/0803/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la SSC remitió al SESNSP el informe sobre los avances y cumplimiento de los objetivos señalados en los programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales del Estado de Querétaro y sus Municipios 2020; asimismo, mediante el acuerdo número 02/XLVI/20 “Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional”, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) señaló que tiene presentado el diagnóstico del Estado de Querétaro.

22. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- Los recursos del FASP 2020 asignados al PPN “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se modificaron a un monto de 116,753.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 106,319.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se devengaron y pagaron 115,938.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, en el mismo sentido se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y en los oficios de autorizaciones de adecuaciones por parte del SESNSP; por otra parte, los recursos no comprometidos por 814.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- Los recursos del FASP 2020 asignados al PPN “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, se modificaron a un monto de 34,702.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 33,102.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se devengaron y pagaron 33,812.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, en el mismo sentido se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y en los

oficios de autorizaciones de adecuaciones por parte del SESNSP; por otra parte, los recursos no comprometidos por 889.4 miles de pesos y los recursos comprometidos no devengados ni pagados por 0.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

- Se verificó que de los recursos del FASP 2020 asignados al PPN “Sistema Nacional de Información”, se modificaron a un monto de 26,933.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 20,253.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se devengaron y pagaron 26,764.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, en el mismo sentido se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y en los oficios de autorizaciones de adecuaciones por parte del SESNSP; por otra parte, los recursos no comprometidos por 166.3 miles de pesos y los recursos comprometidos no devengados ni pagados por 2.9 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

En todos los casos citados, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y en los oficios de autorizaciones de adecuaciones por parte del SESNSP.

23. Se verificó que los recursos del FASP 2020 asignados para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 1,000.0 miles de pesos, se devengaron y pagaron al 31 de marzo de 2021 en su totalidad; asimismo, se manejaron, ejercieron y destinaron, de acuerdo al importe convenido, conforme a la normativa y contó con su correspondiente proyecto de inversión; además, se constató que el contrato contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y de liquidación final; asimismo, se verificó que la evaluación integral “Informe Estatal de Evaluación” fue enviado al SESNSP.

24. Con la revisión de los contratos de los bienes descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FASP 2020, se constató lo siguiente:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASP 2020
OM/DA/RE/153/2020	Pantalón	2,387.8
OM/DA/RE/153/2020	Camisa pie tierra	1,591.9
OM/DA/RE/153/2020	Pantalón	3,588.3
OM/DA/RE/153/2020	Chamarra	1,780.5
OM/DA/RE/153/2020	Camisola táctica	1,196.1
OM/DA/RE/153/2020	Camisola táctica	2,392.2
FCESPQ/LPN-064/DSV/076/2020	Adquisición de vestuario y uniformes	1,419.6
FCESPQ/LPN-064/DSV/076/2020	Adquisición de vestuario y uniformes	1,419.6
OM/DA/RE/155/2020	Bota táctica	1,185.8
OM/DA/RE/155/2020	Bota táctica	1,650.0
FASP/ADQ/038/2020	Adquisición de procesador de tejidos	1,004.4
FASP/ADQ/026/2020	Adquisición de ambulancia forense	5,831.5
OM/DA/RE/114/2020	Camioneta pick up	14,605.0
OM/DA/RE/115/2020	Motocicleta	1,020.0
OM/DA/RE/113/2020	Camioneta pick up	14,968.0
FCESPQ/LPN-002/DSV/061/2020	Adquisición de fornituras	1,054.4
FCESPQ/LPN-002/DSV/062/2020	Adquisición de chamarras y botas	2,034.4
FCESPQ/LPN-002/DSV/062/2020	Adquisición de chamarras y botas	2,034.4
CIAS/FASP/005/2020	Póliza de Mantenimiento y conservación del sistema de comunicaciones de emergencias (9-1-1 Y 089)	1,405.0
CIAS/FASP/009/2020	Servidor de almacenamiento tipo NAS para tener grabación local de los videos de las cámaras del CIAS en cada municipio	1,738.8
CIAS/FASP/009/2020	Pantallas de al menos 49" comercial para video muro compuesto de 6 pantallas en arreglo matricial 3x2 o 2x3	2,383.8
OM/DA/RE/317/2020	Camioneta pick up	1,368.6
OM/DA/RE/112/2020	Adquisición de vehículo	497.5
	Total	68,557.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- a) Los procesos de contratación se llevaron a cabo por Licitación Pública Nacional de conformidad con la normativa.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.
- d) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Las garantías de cumplimiento y seriedad se presentaron en tiempo y forma, las cuales se validaron en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

25. Con la revisión de contratos de los bienes descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FASP 2020, se constató lo siguiente:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASP 2020
OM/DA/RE/163/2020	Zapatos	1,062.9
OM/DA/RE/163/2020	Zapatos	1,597.3
FASP/ADQ/018/2020	Chaleco balístico	2,535.8
OM/DA/RE/192/2020	Traje de bioseguridad	1,375.6
FASP/ADQ/047/2020	Equipo para realizar análisis de voz	4,285.6
FASP/ADQ/055/2020	Lámparas	1,879.6
OM/DA/RE/324/2020	Camioneta pick up	1,499.0
FECSPQ/IR-005/DSV/049/2020	Colchones	2,095.0
CIAS/FASP/014/2020	Licencias de software ocularis	4,325.0
CECCQ/10-CA.IR/2020	Computadora de escritorio	1,417.7
	Total	22,073.5

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- a) Los procesos de contratación por invitación restringida se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.
- d) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados.
- f) Las garantías de cumplimiento y seriedad se presentaron en tiempo y forma, las cuales se validaron en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

26. Con la revisión de los contratos de bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FASP 2020, se constató lo siguiente:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASP 2020
CECAFIS-CPS-09-2020	Formación continua	680.3
FASP/DQ/001/2020	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,011.1
FCESPQ/ADE-002/DSV/105/2020	Hornos de pan	1,440.0
CIAS/FASP/008/2020	Servicio de mantenimiento a la infraestructura de la red de radiocomunicaciones tetrapol	9,053.4
COT. SIDCAM-GOB-020/2020	Adquisición de armas	3,761.4
COT. SIDCAM-GOB-020/2020	Arma larga	5,110.7
COT. SIDCAM-GOB-064/2020	Adquisición de arma larga	2,829.8
COT. SIDCAM-GOB-020/2020	Arma corta	1,539.4
COT. SIDCAM-GOB-020/2020	Arma larga	3,971.1
COT. SIDCAM-GOB-020/2020	Adquisición de municiones	5,998.4
	Total	38,395.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- a) Los procesos de contratación por adjudicación directa se ajustaron a los montos máximos aplicables; asimismo, se acreditaron los criterios de excepción a la licitación pública mediante un dictamen fundado, motivado y soportado.
- b) Las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Las operaciones se realizaron de conformidad con los términos y condiciones pactadas en los contratos, como son objeto, monto, vigencia, período del suministro de los bienes o servicios, requisitos y plazos.
- d) Se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.
- e) Se otorgaron las garantías de cumplimiento y anticipo, del 10.0% del importe contratado y del 100.0% del anticipo otorgado en tiempo y forma, las cuales se validaron en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías

27. Se identificó que la entidad federativa no acreditó la suscripción de los convenios interinstitucionales para la adquisición del armamento con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en relación con las solicitudes de armamento números CESPQ/DSV-0590/2020 de fecha 6 de mayo de 2020, SSC/SSPoEs/154/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, SSC/SSPoEs/155/2020 de fecha 25 de mayo de 2020 y 037-2020 de fecha 29 de mayo de 2020; y de las cotizaciones números SIDCAM-GOB-020/2020 y SIDCAM-GOB-064/2020.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las acciones emprendidas a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional para la adquisición de armamento; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Querétaro y el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números SC/SUB/DI/DDI-B/CI/045/2021 y CESPQ/IO017/2C.10/003/2021, con lo que se solventa y se promueve lo observado.

28. Se verificó que los bienes y servicios contratados fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos números CECAFIS-CPS-09-2020, OM/DA/RE/163/2020, OM/DA/RE/153/2020, FASP/ADQ/018/2020, FASP/DQ/001/2020, FASP/ADQ/055/2020, FCESPQ/ADE-002/DSV/105/2020, COT. SIDCAM-GOB-064/2020, OM/DA/RE/155/2020, FASP/ADQ/038/2020, OM/DA/RE/114/2020, OM/DA/RE/115/2020, OM/DA/RE/113/2020, OM/DA/RE/112/2020, OM/DA/RE/324/2020, FECSPQ/IR-005/DSV/049/2020, CIAS/FASP/005/2020, CIAS/FASP/008/2020, CIAS/FASP/009/2020, CIAS/FASP/014/2020, FCESPQ/LPN-002/DSV/061/2020 y OM/DA/RE/317/2020; además, se comprobó que para los contratos números OM/DA/RE/192/2020, FASP/ADQ/047/2020, FASP/ADQ/026/2020 y CECCQ/10-CA.IR/2020, se calcularon y aplicaron correctamente las penas convencionales correspondientes, por la entrega extemporánea de los bienes y servicios; por otra parte, se verificó que se realizó el registro de los bienes en el almacén.

29. Se comprobó que en los contratos números FCESPQ/LPN-064/DSV/076/2020 y FCESPQ/LPN-002/DSV/062/2020, no se calcularon ni aplicaron las penas convencionales por 2.8 miles de pesos y 18.2 miles de pesos, respectivamente, por la entrega extemporánea de los bienes y servicios.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la ampliación del plazo para la entrega de los bienes observados; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CESPQ/IO017/2C.10/003/2021, con lo que se solventa y se promueve lo observado.

30. Con la revisión de la cotización número SIDCAM-GOB-020/2020, de las facturas, de las transferencias electrónicas, de las pólizas de egresos, de las actas de entrega y recepción de

bienes; y de las solicitudes de armamento números CESPQ/DSV-0590/2020 de fecha 6 de mayo de 2020, SSC/SSPoEs/154/2020 de fecha 18 de mayo de 2020 y SSC/SSPoEs/155/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, realizadas por el Gobierno del Estado de Querétaro, con recursos del FASP 2020 por 20,381.0 miles de pesos, se identificó que los bienes adquiridos por concepto “Arma Corta” y “Armas” y “Municiones”, fueron entregados por la SEDENA a la entidad federativa en los lugares establecidos; sin embargo, respecto de los bienes “Arma Larga” por 5,110.8 miles de pesos y 3,971.1 miles de pesos, se verificó que a la fecha de la auditoría no se acreditó la entrega por parte de la SEDENA de los bienes establecidos en dicha cotización, ni las actas de entrega-recepción ni las facturas correspondientes.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9,081,866.00 pesos, así como 807,742.00 pesos de rendimientos financieros a la TESOFE; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Querétaro y el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números SC/SUB/DI/DDI-B/CI/046/2021 y CESPQ/IO017/2C.10/003/2021, con lo que se solventa y se promueve lo observado.

31. Se constató que los bienes seleccionados como muestra de auditoría, adquiridos al amparo de los contratos números CECCQ/10-CA.IR/2020, FCESPQ/ADE-002/DSV/105/2020, CIAS/FASP/009/2020, FASP/ADQ/047/2020, FASP/ADQ/055/2020, FASP/ADQ/038/2020, FASP/AQ/026/2020, OM/DA/RE/115/2020, OM/DA/RE/324/2020, OM/DA/RE/112/2020, OM/DA/RE/114/2020, OM/DA/RE/113/2020 y OM/DA/RE/317/2020, coinciden con las especificaciones pactadas y con las facturas correspondientes; asimismo, cuentan con inventario y resguardo; además se encuentran en operación y son destinados para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transparencia

32. El Gobierno del Estado de Querétaro reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y publicó en su periódico oficial, los formatos “Gestión de Proyectos”, “Nivel Financiero” e “Indicadores” correspondientes a los cuatro trimestres del 2020; de la misma manera se verificó la congruencia de las cifras reportadas en los formatos de “Gestión de Proyectos” y “Nivel Financiero” correspondientes al cuarto trimestre.

33. El Gobierno del Estado de Querétaro contó con un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020, el cual considera la evaluación del FASP 2020; asimismo, se verificó la publicación de los resultados de dicha evaluación; además, los publicó en su página de internet y en el Órgano Oficial de Difusión del Estado.

34. El Gobierno del Estado de Querétaro remitió a la DGVS del SESNSP en los plazos establecidos en la normativa, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los

movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; por último, las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables son congruentes.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

35. Los recursos asignados al FASP 2020 ascendieron a 192,347.0 miles de pesos que representaron el 18.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Querétaro en materia de Seguridad Pública.

Ejercicio de los recursos

El Estado de Querétaro reportó al 31 de diciembre de 2020, recursos pagados por 169,312.6 miles de pesos del fondo, lo que representó el 88.0%, y al 31 de marzo de 2021, 189,843.4 miles de pesos, lo que fue el 98.7%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Fiscalía General del Estado (FGE), Centros de Reinserción Social (CERESOS), Consejo Estatal de Seguridad (CESQ), Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Centro Estatal de Control de Confianza (CECCQ), Municipios, Centro de Información y Análisis para la Seguridad (CIAS), Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro (CESPQ) y Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes (CIEMA); el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la FGE con 48,659.9 miles de pesos; en tanto que el CESQ recibió menos recursos por 1,000.0 miles de pesos.

El porcentaje pagado de los recursos del FASP 2020 al 31 de diciembre de 2020, en cada una de las dependencias fue: 86.4% para la SSC, 95.0% para la FGE, 99.0% para los CERESOS, 25.0% para CESPQ, 36.4% para CECCQ, 93.4% para los municipios, 74.6% para el CIAS y 72.1% para el CIEMA.

El FASP se distribuyó en 4 PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2020 fueron al programa "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" con el 58.4%, al programa "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" con el 17.9% y al programa "Sistema Nacional de Información con el 14.3%. Por otro lado, el PPN con menor asignación de los recursos fue el programa "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" con 8.8%; asimismo, se asignó el 0.5% para el Seguimiento y Evaluación de los programas.

Al 31 de marzo de 2021 los PPN de los que se pagaron mayores recursos fueron: el programa “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con 115,938.8 miles de pesos, el programa “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con 33,812.5 miles de pesos y al programa “Sistema Nacional de Información” con 26,764.4 miles de pesos y el PPN del que se pagó menores recursos fue el programa “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con 12,327.7 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en los cuatro PPN aprobados, que no implicaron modificaciones al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió con las metas y los objetivos del FASP; asimismo, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la revisión, el estado pagó recursos por 189,843.4 miles de pesos que representan el 98.7% respecto de lo asignado, cabe señalar que este monto no considera los 2,019.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados; además, se reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos.

En el ejercicio fiscal 2020 la entidad tenía 6,237 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 754 en los Centros de Readaptación Social, 1,113 en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, 1,457 en la Fiscalía General del Estado, 2,726 en los Municipios, 129 en el Centro de Información y Análisis para la Seguridad y 58 en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este contexto, existe un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes; el valor de este indicador es mayor al de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2019, el 7.4% en homicidio; el 26.0% en robo de vehículos; el 19.7% en robo a casa habitación; el 13.2% en robo a transeúnte; el 5.4% en robo a negocios; el 15.2% en lesiones y el 6.5% en extorsión; y al alza, el 12.2% en los secuestros. El resto de los delitos (Delitos contra la familia, Delitos contra la sociedad, Delitos de omisión de auxilio o cuidado, Exposición de incapaces, Delitos contra la paz y seguridad de las personas, Allanamiento de domicilio, Delitos contra la inviolabilidad del secreto y el acceso ilícito a sistemas de informática, Delitos contra la dignidad de las personas, Delitos contra el estado, Aborto, Violencia de género, Privación de la libertad personal, Trata de personas, Abusos deshonestos, Estupro, Acoso sexual, Violaciones, Disposiciones comunes, Abigeato, Abuso de confianza, Fraude, Usura, Administración fraudulenta, Despojo, Daños y Encubrimiento por receptación) presentaron una disminución del 12.7%.

La entidad no contó con sobrepoblación en 2019 y 2020 en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2020: el nivel de cumplimiento del indicador “Ejercicio de recursos del FASP” fue del 91.4%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 130.5%; el “Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa” fue del 100.0% y el “Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos FASP” en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, fue del 99.6%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2020

Núm.	Indicador	Valor
I.	Eficacia e Impacto de los Recursos del Fondo y Cumplimiento de los Objetivos y Metas	
I.1	Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	18.4 %
I.2	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% ejercido del monto asignado)	88.0 %
I.3	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% ejercido del monto asignado)	98.7 %
I.4	La entidad solicitó adecuaciones (ampliaciones y reducciones federales y estatales en 2020; sin embargo, el importe total no fue modificado con relación al asignado original (%).	0.0 %
I.5	Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.0 %
I.6	Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (si/no/parcialmente)	SI
I.7	Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto a las programadas en el Anexo Técnico (%)	105.4%
I.8	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del SFU de la SHCP (si/no/parcialmente)	SI
I.9	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2019	2.7
I.10	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2020	2.6
I.11	Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en el 2020.	21.9
I.12	Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2020 (%)	0.0%
II.	Transferencia en la Aplicación de los Recursos	
II.1	Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	SI
II.2	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (formato único)	SI
II.3	Calidad de la información remitida a la SHCP.	SI
II.4	Difusión de la información remitida a la SHCP	SI
III	Evaluación del Fondo	
III.1	El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normatividad	SI

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura programática presupuestaria, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2020 asignados al Estado de Querétaro contribuyeron razonablemente en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que se superaron las metas programadas, siendo estas la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes” y “Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa” del 130.5% y 100%, respectivamente.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 9,889,608.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,889,608.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 807,742.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 32 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 130,026.7 miles de pesos, que representó el 67.6% de los 192,347.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había ejercido el 88.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021 el 98.7%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos.

El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y publicó en su periódico oficial los formatos “Nivel Financiero”, “Gestión de Proyectos” e “Indicadores” correspondientes a los cuatro trimestres del 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SPF), la Fiscalía General del Estado de Querétaro (FGE), el Centro de Información y Análisis sobre Seguridad de Querétaro (CIAS), la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ), y el Centro de Evaluación y Control de Confianza de Querétaro (CECCQ).